ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN FRANCISCO

San Francisco, Cundinamarca, 26 de diciembre de 2025

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN N°01 CD-CI-018-2025
ANTECEDENTES:

1. Que a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, CD-CI-018-2025 entre el Municipio de SAN FRANCISCO y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO con NIT. 900358638-0, representado legalmente por SANDRA ISABEL BERNAL GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.921.354 de San Francisco; cuyo objeto corresponde a: "**GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO – EMSERPSÁFRA**" por valor de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($113.500.000) M/CTE** y plazo de ejecución **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

2. Que a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se firmó el acta de inicio, fijando como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

3. Que a la fecha el citado convenio presenta los siguientes avances y balances:

   I. Avance de ejecución en tiempo equivalente al 91.22 % del plazo pactado inicialmente.
   II. Avance de entrega de subsidios del 98.8% del total contratado, según lo establecido en el INFORME DE SUPERVISION Y ACTA DE AVANCE N° 1
   III. Balance financiero:

VALOR INICIAL CONVENIO	$113.500.000.00
VALOR ADICIÓN	$0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$113.500.000.00
VALOR CANCELADO	$112.127.550,00
VALOR POR CANCELAR	$1.372.450,00

4. Que a la fecha se ha cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del convenio y se ha desarrollado la ejecución del mismo en el marco de lo establecido de las condiciones contractuales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

5. Que **EMPSERPSAFRA SAS ESP con NIT. 900358638-0**, representado legalmente por **SANDRA ISABEL BERNAL GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.921.354 de San Francisco, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2025 solicita a la supervisión celebrar OTROSI MODIFICATORIO al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD.CI-018 DE 2025 a efectos de adicionar recursos al mencionado convenio, bajo los siguientes términos:

(...) *- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1013 de 2005, los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio, presentaron en la vigencia 2024 ante la alcaldía, la estimación para el presente año, de los montos totales de la siguiente vigencia correspondientes a la suma de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio y del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso, y para los servicios de acueducto y alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente, según rango básico, complementario o suntuario. En el servicio de aseo cuando aplique se reportarán adicionalmente los resultados del aforo de los Grandes Generadores y la información de los Pequeños Productores y Multiusuarios que lo hayan solicitado.*

- La Administración Municipal, procedió a revisar las proyecciones presentadas para incorporar los valores a apropiar en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de San Francisco, a partir de la aprobación del presupuesto municipal para el año 2025, por lo cual se apropiaron recursos por la suma de: CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($113.500.000,00), los cuales fueron trasladados a través del convenio CD.CI-018 DE 2025.

- Que se ha realizado una proyección a través de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios y se debe reajustar este porcentaje de acuerdo con el número de usuarios con los cuales cuenta la entidad en este momento dentro del rango de beneficiarios de los subsidios, por lo que se hace necesario adicionar al convenio en la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($56.750.000,00). (...)

6. A continuación, la supervisión presenta las justificaciones jurídicas, técnicas y financieras que sustentan la necesidad de adicionar el CONVENIO No. CD.CI-018 DE 2025.

7. A efectos del pago de la adición, se deberá tramitar en los términos pactados en la cláusula segunda del CONVENIO No. CD.CI-018 DE 2025.

JUSTIFICACIÓN

En mi calidad de Supervisor del CONVENIO No. CD.CI-018 DE 2025, me permito remitir a su despacho la solicitud de autorización para adelantar la respectiva adición presupuestal a la solicitud realizada por el cooperante EMSERPSAFRA SAS, la cual se adjunta como soporte administrativo de la presente justificación.

El Convenio No. CD.CI-018 de 2025, cuyo objeto es *"Garantizar el otorgamiento de subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado y aseo prestados por la Empresa de Servicios Públicos de San Francisco – EMSEPRSÁFRA"*, se suscribió con el propósito de dar cumplimiento a los principios de solidaridad y redistribución del ingreso, así como de asegurar el acceso efectivo de la población más vulnerable a los servicios públicos domiciliarios.

Durante la ejecución del convenio, y conforme a la proyección realizada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, se evidenció la necesidad de reajustar el porcentaje de subsidios inicialmente estimados para el convenio en referencia, en razón a la variación y actualización del número real de usuarios beneficiarios que actualmente se encuentran dentro del rango de los estratos 1, 2 y 3 atendidos por la entidad prestadora de servicios públicos, los cuales han aumentado conforme la verificación efectuada por EMSERPSAFRA. Dicha variación incide directamente en el valor requerido para garantizar la aplicación efectiva y continua de los subsidios legalmente establecidos y que deben ser transferidos por el Municipio a la citada empresa para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 142 de 1994.

En este sentido, es importante indicar que los recursos inicialmente apropiados y transferidos en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD.CI-018 DE 2025 resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los subsidios requeridos durante el periodo de ejecución del mismo, por lo cual se hace necesario adicionar presupuestalmente el mismo, con el fin de evitar la suspensión, disminución o afectación del beneficio otorgado a los usuarios y de garantizar la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios de alcantarillado y aseo.

La adición presupuestal propuesta no altera el objeto del convenio, sino que busca fortalecer su ejecución y asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio de San Francisco frente a la Empresa de Servicios Públicos EMSEPRSÁFRA y la comunidad beneficiaria. En consecuencia, se requiere adicionar al convenio la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.750.000,00).**

Por lo anterior, se considera procedente, necesaria y conveniente autorizar la adición presupuestal No.01 al Convenio No. CD.CI-018 de 2025, garantizando así la continuidad del otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y el cumplimiento de las políticas públicas municipales en materia de servicios públicos domiciliarios.

Para la ejecución de los subsidios adicionales se ha previsto adicionar la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.750.000,00).** conforme a la solicitud y de acuerdo con los valores fijados en el Convenio No. CD.CI-018 de 2025. Para soportar lo anterior, el Municipio cuenta con los recursos según disponibilidad presupuestal No. CDP-2025000571, del veintidós (22) de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se anexa a la presente justificación.

De otra parte, la supervisión y el contratista del convenio han establecido que el Convenio No. CD.CI-018 de 2025 conserva su plazo de ejecución inicialmente previsto, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Por tanto, no es necesario prorrogar el convenio, dado que la adición para la transferencia de los subsidios se tramitará antes del vencimiento del mismo, y pretende cobijar los subsidios

requeridos del cuarto bimestre del año, lo que implica que se realizarán dentro del plazo de ejecución contractual siendo suficiente para llevar a cabo la culminación del proyecto.

La modificación del convenio relativa a la adición se sustenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual permite modificar los contratos cuando se presenten circunstancias imprevistas que exijan adicionar valores para garantizar la ejecución completa del objeto.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.2.4.1 y siguientes) reglamenta la posibilidad de realizar adiciones presupuestales dentro de los límites legales (máximo 50% del valor inicial), límite que no se excede con la adición propuesta.

La solicitud se sustenta en el principio de planeación (Ley 80, artículo 25, numeral 12), que implica que la administración debe prever y atender circunstancias no previstas que afecten la ejecución, y en el principio de responsabilidad.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito se autorice la adición No.01 al Convenio No. CD.CI-018 de 2025, en el sentido de adicionar el presupuesto estimado del convenio teniendo en cuenta el presupuesto inicial, conforme a la solicitud presentada y previo aval de la supervisión, adición presupuestal que equivale a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.750.000,00). M/CTE**, bajo la premisa de que no se requiere prórroga del Convenio No. CD.CI-018 de 2025, dado que el plazo actualmente en ejecución y disponible son suficientes para la transferencia de subsidios y la causa técnica está debidamente sustentada y soportada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

SEBASTIAN RODRIGUEZ OVALLOS
Secretario Planeación y Desarrollo Territorial

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN FRANCISCO